

La prouituid devida su cometido, para que reconocido el daño 229  
de lo pasado, queda la Ciudad poner el pronto remedio en lo  
pues: Por que la Oficina de Millones pidio un dilatado  
tiempo para poder firmar su Certificac<sup>on</sup> por menor sobre  
que se hallanó el Cau. Recu. general a que por aora, y  
para dho fin se diese por maior, con la protesta de pedirla  
por menor quando combiniere a la Ciudad, a quien base  
presente la Junta la presion de boluen a reconocer dhas  
cuentas, y cotejarlas con la Certificac<sup>on</sup> por menor que  
deve dar la Oficina de Millones, pues rezela la Junta re-  
sultar maiores daños de otra inobserbanca, mediante que  
en los recados con que justifica lo introducido para esento  
no viene con la formalidad devida, y inexisten<sup>te</sup> de la  
de los Prelados, y de los pariculares esentos, a mas de ser creido  
exorbitantem<sup>te</sup>. El consumo de esentos, con otros defectos que por  
no dilatarse la Junta no expone a la Ciudad, dificulten-  
do su Reconozimiento a la Recista por menor que deve  
hazerse; Laviendole vido preciso a la Junta hazer  
cargo al Contador sobre que su informe aya echo in-  
currir a la Ciudad en la aprobar<sup>on</sup> de la cuenta de  
el año de setecientos y quarenta, hasta quarenta y un  
con tan notorios defectos como en presencia de dho Conta-  
dor en esta Junta se han reconocido, uaviendo que la  
confianza de la Ciudad en su inteligencia, y legalidad aya  
diferido siempre a su informe la aprobar<sup>on</sup> de la dha cuenta  
y de todas las dadas hasta aqui: quien Respondio que sus infor-  
mes no han sido arreglados a la instruccion, y Exigencia de  
dho Adminis<sup>on</sup>. hizo obligandose a su obserbanca, por que ne